

Municipio de Cuencamé, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10004-19-0811-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 811

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,167.9
Muestra Auditada	26,167.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Cuencamé, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Cuencamé, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalizados los comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y el de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Complementarios de Obra Pública, ambos establecidos para la administración 2022-2025. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un documento formalizado que considere normas generales en materia de control interno. No ha formalizado sus códigos de ética ni de conducta. No tiene establecidos comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de ética, control interno, ni control y desempeño institucional. No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y evaluación de su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos, para la administración 2022-2025, los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia de la existencia de un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de sistemas informáticos para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de sus objetivos institucionales. No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni de la existencia de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración

determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 14.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Cuencamé, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Cuencamé, Durango, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-10004-19-0811-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cuencamé, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Cuencamé, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA-Durango) los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 26,167.9 miles de pesos de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

La SFA-Durango retuvo 560.0 miles de pesos por concepto de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, para la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que el monto neto ministrado fue de 25,607.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con

número de terminación 8624 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que esa cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron dos traspasos por un total de 230.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 1540 de la misma institución bancaria, en la que se administraron los ingresos de participaciones federales del municipio de Cuencamé, Durango, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 0.5 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Contraloria/Colmena811/001-2024/2.1Transferencia de los recursos, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que el municipio de Cuencamé, Durango, recibió recursos del FORTAMUN por 26,167.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 1.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 26,169.1 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Cuencamé, Durango, había pagado el total de los recursos disponibles para diversos requerimientos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	443.0	1.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	560.0	2.1			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	311.4	1.2			
Seguridad pública	3,924.6	15.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	20,930.1	80.0			
Subtotal (A)	26,169.1	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	26,169.1	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 3,924.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 15.0% del importe total disponible.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, y de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se determinaron las operaciones de gasto finanziadas por el municipio de Cuencamé, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 1,066.1 miles de pesos y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DURANGO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ dic/2022
1	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	Otros requerimientos	1,066.1
TOTAL			1,066.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Al respecto, se verificó que el municipio de Cuencamé, Durango, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales que fueron debidamente identificadas, conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los pagos se realizaron de forma electrónica y la documentación fue cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

Sin embargo, no todas las pólizas se encuentran respaldadas con documentación que cumpla con los requisitos fiscales, ya que se identificaron dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, que se presentaron por un monto mayor al registrado en la póliza por 0.5 miles de pesos, otro se encontró cancelado por 0.4 miles de pesos, y otro duplicado por 3.4 miles de pesos.

Además, se dispone de las cuentas en las que se realizaron los pagos, pero no se acreditó que fueran las notificadas por cada proveedor.

La Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Contraloria/Colmena811/001-2024/4.1 Integración de la información financiera, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. En la revisión de la información presentada por el municipio de Cuencamé, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que éste no proporcionó evidencia de que hiciera del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022, por ningún medio de difusión del municipio, las obras y acciones a realizar, el costo de cada

una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco, sobre que les informara trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Contraloria/Colmena811/001-2024/5.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Cuencamé, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y tampoco los remitió al Gobierno del Estado de Durango para su envío a la SHCP.

La Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Contraloria/Colmena811/001-2024/5.2 Transparencia en el ejercicio de los recursos, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. El municipio de Cuencamé, Durango, no proporcionó los expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación para el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparen el servicio de suministro de combustible por lo que no fue posible verificar que se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable que, en su caso, dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública del Comité de Adquisiciones; ni que se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos. Tampoco que se garantizó el cumplimiento del contrato ni, en su caso, el anticipo.

No se acreditó que el servicio de suministro de combustible fue realizado y pagado de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Únicamente se constató que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Contraloria/Colmena811/001-2024/6.1 y .2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Cuencamé, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2022 por 26,167.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Cuencamé, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2022 de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones de conformidad con el calendario publicado y con las retenciones aplicables de acuerdo con lo previsto en la normativa en una cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros generados; los recursos se destinaron a los rubros del gasto establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la partida específica 261 combustibles, lubricantes y aditivos, el municipio dispuso de los registros contables y presupuestales; los recursos se comprometieron, devengaron y pagaron en los plazos establecidos en la ley; los pagos se realizaron de forma electrónica; y la documentación fue cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

Sin embargo, el municipio no comprobó las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno.

La cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del FORTAMUN, ya que se realizaron dos traspasos por un total de 230.0 miles de pesos a otra cuenta en la que se administraron los ingresos de participaciones federales del municipio de Cuencamé, Durango, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 0.5 miles de pesos.

En relación con los pagos de combustibles, lubricantes y aditivos, se identificó que no todas las pólizas se encuentran respaldadas con documentación que cumpla con los requisitos fiscales, ya que se dispuso de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, que se presentaron por un monto mayor al registrado en la póliza por 0.5 miles de pesos, otro se encontró cancelado por 0.4 miles de pesos, y otro duplicado por 3.4 miles de pesos; además, no se acreditó que los datos del pago hayan sido notificados por los proveedores; y no realizó los procesos de adjudicación y contratación de conformidad con la normativa aplicable.

En materia de transparencia, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, tampoco publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 ni los remitió al Gobierno del Estado de Durango para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el municipio de Cuencamé, Durango, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del control interno, la transferencia de los recursos, el destino de los recursos y el registro de la información financiera de las operaciones efectuadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2022, excepto por las insuficiencias identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios CONTRA/0047/2024, CONTRA/0048/2024, CONTRA/0049/2024, CONTRA/0050/2024 y CONTRA/0051/2024 todos del 2 de enero de 2024 que se anexan a este informe; mediante los cuales proporcionó los inicios de investigación por parte de la Contraloría del Municipio de Cuencamé, Durango, con el propósito de atender lo observado; por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no atendió el resultado número 1.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



CONTRALORÍA
CUENCAMÉ, DGO.
2022 - 2025

¡ES UN CAMBIO VERDADERO!

C. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

OF: CONTRA/0047/2024

Por medio del presente es un gusto y un placer el saludarle, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas.

Le informo que para dar respuesta a las observaciones de la auditoria COLMENA 811, se ha iniciado la investigación Contraloria/Colmena811/001-2024/2.1Transferencia de los recursos.
Que trata sobre:

Los recursos asignados para FORTAMUND del ejercicio fiscal 2022 por 26, 167,01.00 pesos, de los cuales la SFA- Durango retuvo 559,978.00 por concepto de obligaciones de pago de derechos y aprovechamiento de agua y descarga de aguas residuales para la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y debido a ello fue administrada la cantidad de 25, 607, 923.00 los cuales fueron transmitidos a la cuenta bancaria con terminación 8624 de Banco Mercantil del Norte (BANORTE).

Y de la cual se determinó que esa cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron dos traspasos por un total de 230, 000.00 a la cuenta bancaria con terminación 1540 de Banorte, en la que se administraron ingresos de participaciones federales, monto que posteriormente fue integrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 472. 22 pesos.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención y desempeño para realizar dicha observación, me despido quedando en espera de respuesta.



ATENTAMENTE
“JUNTOS HACEMOS GOBIERNO”
CUENCAME, DGO. A 02 DE ENERO DE 2024.

ING. ENDIR RANGEL SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL.
CONTRALORIA
2022 - 2025

Juntos Hacemos Gobierno!
C. Constitución # 109, Col. Centro, C. P. 35805
Cuencamé, Dgo.



CONTRALORÍA
CUENCAMÉ, DGO.
2022 - 2025
¡ES UN CAMBIO VERDADERO!

C. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

OF: CONTRA/0048/2024

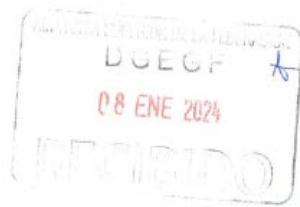
Por medio del presente es un gusto y un placer el saludarle, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas.

Le informo que para dar respuesta a las observaciones de la auditoria COLMENA 811, se ha iniciado la Investigación Contraloria/Colmena811/001-2024/4.1 Integración de la información financiera.
Que trata sobre:

Los registros correspondientes a los proyectos con recursos del FOTAMUN del ejercicio 2022, que fueron seleccionados, en cuentas contables y presupuestales que fueron debidamente identificadas, conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC). Los pagos se realizaron de forma electrónica, y la documentación fue cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

Sin embargo, no todas las pólizas se encuentran respaldados con documentación que cumpla con los requisitos fiscales, ya que se identificaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores que se presentaron por un monto mayor al registrado en la póliza por 521, 67 pesos, otro se encontró cancelado por 460.00 pesos, y otro de 3, 388.11 pesos duplicado.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención y desempeño para realizar dicha observación, me despido quedando en espera de respuesta.



ATENTAMENTE
"JUNTOS HACEMOS GOBIERNO"

CUENCAME, DGO. A 02 DE ENERO DE 2024

ING. ENDIR RANGEL SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL.



Juntos Hacemos Gobierno!

C. Constitución # 109, Col. Centro, C. P. 35805
Cuencamé, Dgo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



CONTRALORÍA
CUENCAMÉ, DGO.
2022 - 2025

¡ES un cambio verdadero!

C. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

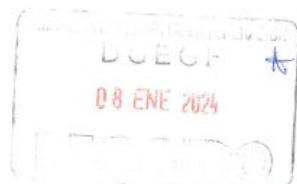
OF: CONTRA/0049/2024

Por medio del presente es un gusto y un placer el saludarle, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas.

Le informo que para dar respuesta a las observaciones de la auditoria COLMENA 811, se ha iniciado la investigación Contraloría/Colmena811/001-2024/5.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos.
Que trata sobre:

Respecto al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, donde se observó que no se proporcionó evidencia de que se hiciera por ningún medio de difusión del municipio a los habitantes del monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022; las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así mismo, constatar que les informo trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información del CONAC.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención y desempeño para realizar dicha observación, me despido quedando en espera de respuesta.



ATENTAMENTE
“JUNTOS HACEMOS GOBIERNO”
CUENCAME, DGO. A 02 DE ENERO DE 2024

ING. ENDIR RANGEL SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL.



Juntos Hacemos Gobierno!
C. Constitución # 109, Col. Centro, C. P. 35805
Cuencamé, Dgo.



CONTRALORÍA
CUENCAMÉ, DGO.
2022 - 2025

¡ES un cambio verdadero!

C. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

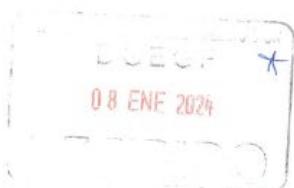
OF: CONTRA/0050/2024

Por medio del presente es un gusto y un placer el saludarle, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas.

Le informo que para dar respuesta a las observaciones de la auditoria COLMENA 811, se ha iniciado la investigación Contraloria/Colmena811/001-2024/5.2 Transparencia en el ejercicio de los recursos.
Que trata sobre:

Respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que no se publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUND del ejercicio 2022 y tampoco los remitió al Gobierno del Estado de Durango para su envío a la SHCP.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención y desempeño para realizar dicha observación, me despido quedando en espera de respuesta.



ATENTAMENTE
"JUNTOS HACEMOS GOBIERNO"

CUENCAME, DGO. A 02 DE ENERO DE 2024.



ING. ENDIR RANGEL SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA
2022 - 2025

¡Juntos Hacemos Gobierno!

C. Constitución # 109, Col. Centro, C. P. 35805
Cuencamé, Dgo.



CONTRALORÍA
CUENCAMÉ, DGO.
2022 - 2025

¡ES UN CAMBIO VERDADERO!

C. DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE.

OF: CONTRA/0051/2024

Por medio del presente es un gusto y un placer el saludarle, deseándole el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas.

Le informo que para dar respuesta a las observaciones de la auditoría COLMENA 811, se ha iniciado la investigación Contraloría/Colmena811/001-2024/6.1 y .2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Que trata sobre:

Que el municipio de Cuencamé, Dgo., no proporciona los expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación para el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparen el servicio de suministro de combustible por lo que no se pudo verificar que se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; que en su caso, dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública del Comité de Adquisiciones; ni se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos. Tampoco que se garantizó el cumplimiento del contrato y el anticipo en sí caso.

No se acredita que el servicio de suministro de combustible fue realizado y pagado de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Únicamente se constató que los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni se encontraron en los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo la atención y desempeño para realizar dicha observación, me despido quedando en espera de respuesta.

08 ENE 2024

ATENTAMENTE
“JUNTOS HACEMOS GOBIERNO”

CUENCAME, DGO. A 02 DE ENERO DE 2024.

ING. ENDIR RANGEL SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL.



¡Juntos Hacemos Gobierno!
C. Constitución # 109, Col. Centro, C. P. 35805
Cuencamé, Dgo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Cuencamé, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público, numeral 4 Componentes del Control Interno, apartados Ambiente de Control, principios 1, 2, 3, 4 y 5, Administración de Riesgos, principios 6, 7, 8 y 9, Actividades de Control, principios 10, 11 y 12, Información y Comunicación, principios 13, 14 y 15, y Supervisión, principios 16 y 17; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 152; la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, artículos 25 y 26; de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 33, apartado A, fracción X, apartado B, fracciones II y VII, 135 y 136; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 3 y 4; y de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, artículos 81, 82 y 83.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.